

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.104

Número 2.110

Número 2.111

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Salvador Hernández Bosque y doña Magdalena Hernández Andaluz, del Barco de Avila (Avila), solicitan inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Aravalle margen derecha en término municipal de La Carrera, con destino al riego de 5 hectáreas, al paraje de "El Soto".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Carrera (Avila) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-9893-Av.

Valladolid, a 24 de mayo de 1989.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA EXP. NUM. 1.960. E

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica "Virgen de Chilla".

Emplazamiento: "Tabladilla", Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en alta tensión a 15 kv, de 312 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 738.751 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

NUEVA INSTALACION ELECTRICA EXP. NUM. 1.691. E

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica "Virgen de Chilla".

Emplazamiento: "Tabladilla", Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de Transformación de 100 kw de potencia; tensiones 15.000 ± 5 por ciento - 380/220 V; con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 1.000.000 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 29 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.138

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial
Comisión Provincial de Urbanismo
Avila

La Comisión Provincial de Ur-

banismo, en sesión de 11 de mayo de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 19/89.

LOCALIDAD: Muñana.

PROMOTOR: Martín Martín Blázquez

PARAJE: Ctra. Plasencia.

CONSTRUCCION: Ampliación de fábrica de embutidos.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 30 de mayo de 1989.

El secretario de la Comisión, *Jesús M. Sanchidrián Gallego.*

—ooOoo—

Número 2.290

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial
Comisión Provincial
de Urbanismo
Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11 de mayo de 1989, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expte. S.N.U. n.º 38/88.

LOCALIDAD: Hoyo de Pinares.

PROMOTOR: Francisco J. Santana Puente.

PARAJE: Sitio "Cruz del Serrano".

CONSTRUCCION: Nave y explotación cunícola.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá inter-

ponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 31 de mayo de 1989.

El secretario de la Comisión, *Jesús M. Sanchidrián Gallego.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.188

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO

AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada, Julián Crespo Lozano, domiciliada en Avila, calle Héroes del Alcázar, 26; ejecución: gubernativa; expediente: 2.788/82 y otro por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Vehículo, matrícula AV-6906-B.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17, el día 6 de julio a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por ciento de la tasación. Si en la primera licitación no hubiere postores que no ofrezcan el 50 por ciento de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante, la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (Artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 31 de mayo de 1989.

El Secretario, *ilegible.*

Número 2.189

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO

AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada, Carnávil, S.L., domiciliada en Avila, Calle Ctra. Villacastín, kilómetro 110,500; ejecución: gubernativa; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de fecha 7-7-60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguientes:

—Vehículo Sava Isotermo, matrícula AV-6745-B.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

—Vehículo Sava Isotermo, matrícula AV-6746-B.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

—Vehículo Citroën Furgoneta, matrícula 7741-A.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de cinco mil (5.000 ptas).

—Vehículo Ebro Isothermo; matrícula 7271-A.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

—Vehículo matrícula AV-9312-A.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17, el día 6 de julio a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por ciento de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por ciento de la tasación como mínimo en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor, en el mismo, podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (Artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 31 de mayo de 1989.

El Secretario, *ilegible*.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA N.º 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio

ejecutivo n.º 65/84, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar García Coello contra don José García Hernández, doña María Isabel Serapio Martín, don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, declarados en rebeldía y con domicilio desconocido, en reclamación de 275.187 pesetas por principal y costas, se hace saber a dichos demandados por medio de este edicto que, con fecha 17 de junio de 1988, tuvo lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca embargada, vivienda n.º 56, letra G, en planta tercera del edificio en Avila, Avenida de la Juventud, 13; habiendo ofrecido la Procuradora ejecutante en nombre de la entidad que representa, la postura de 185.187 pesetas, que al ser inferior al tipo de la segunda subasta ascendente a 1.558.183 pesetas, motivó que se acordase la suspensión de la aprobación del remate para hacer saber a los demandados el resultado de dicha subasta, y para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto puedan pagar al acreedor liberando el bien embargado o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante podrá aprobarse; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, sin verificarlo se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Avila, a 12 de septiembre de 1988.

El Secretario, *ilegible*.

—2.257

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA N.º 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su Partido, en los autos 00689/88, seguidos por el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Avila,

representada por el Procurador don Fernando López del Barrio contra Anastasio Lozano Gómez, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria ascendente a 2.281.535 pesetas del principal, 553.861 pesetas de intereses vencidos y 900.000 pesetas para costas, por la presente se requiere a dicho deudor, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago en el referido término, se continuará el procedimiento hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Y para que sirva de requerimiento a dicho demandado, expido la presente en Avila, a 8 de junio de 1989.

El Secretario Judicial, *ilegible*.

—2.258

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA N.º 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia N.º 1 de esta ciudad y su Partido, en autos de Separación Matrimonial n.º 234/89, se ha dictado con esta fecha providencia admitiendo a trámite la demanda formulada por el Procurador don Fernando López del Barrio en nombre y representación de doña María Rosa Jiménez Sánchez contra don Justino Torres López, en ignorado paradero, acordándose asimismo el emplazamiento de este último para que, en término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma legal y conteste a la demanda o, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido la presente en Avila, a 5 de junio de 1989.

El Secretario Judicial, *ilegible*.

—2.259

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA N.º 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 60/88,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 23 de mayo de 1989. El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio y dirigida por el Letrado señor Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados, don Alfredo Perrino Martín, doña María del Carmen Masa Cela, don Emeterio Masa Calleja y doña Paz Cela García, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alfredo Perrino Martín, doña María del Carmen Masa Cela, don Emeterio Masa Calleja y doña Paz Cela García, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, 596.528 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia», a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: don Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 27 de mayo de 1989.

El Magistrado-Juez, *Alfonso Peña de Pablo*.

El Secretario, *ilegible*.

—2.260

—ooOoo—

Número 2.278

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado

conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N.º 855/85 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra Ganadera de Las Navas, S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1ª, 2ª y 3ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 de julio, 25 de septiembre y 24 de octubre de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es 7.695.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo: el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA. CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, de dos plantas, cien-

to cincuenta metros cuadrados aproximadamente en total, construida de zócalo de piedra y el resto de fábrica de ladrillo, con cubierta de teja negra. Consta interiormente de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, garaje y servicio. Dotada de los correspondientes servicios.

La referida edificación fue construida sobre parte de la parcela de terreno designada con el número OCHENTA, en término de Las Navas del Marqués, Urbanización Los Matizales, de superficie total cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, ciento cincuenta y tres metros cuadrados edificables. Linda: Norte, zona verde de la calle de Pinsapo, entre mojonos 264, 265, 266, 267 y 268; Sur, parcela 79, entre mojonos 279, 278 y 277; Este, fondo de saco, entre mojonos 268 y 277; Oeste, zona verde, entre mojonos 264 y 279.

Constituye límite interior de acceso a la parcela el delimitado por los mojonos 268 y 277 y límites exteriores los señalados con los mojonos 264, 265, 266, 267 y 268.

Inscrita en el Registro de la P. de Cebreros, al tomo 387, libro, 39, folio 147, finca, 3.464.

Se fija como valor de la finca hipotecada para que sirva de base a la subasta, en la suma de 7.695.000 pesetas.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de primera Instancia de esta Villa y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Don Lorenzo Modesto Gutiérrez Gómez, representado por la Procuradora D.ª M.ª del Carmen del Valle Escudero, sobre reanudación del tracto registral interrumpido y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

—Rústica pastizal de secano improductible, al sitio del Rollarón, de 56 áreas de superficie y que contiene dentro de sus límites resto de una casa de ganado en estado ruinoso. Linda: Norte con Huerto de Ignacio Jiménez y herederos de Vidal y Fidel Jiménez, del que se han separado por una regadera Sur, río Tormes y finca que se describirá con posterioridad, Este tierra de Andrés Jiménez y Oeste con Tierra del Municipio.

—Urbana un molino harinero llamado del Rollarón, al sitio de su

nombre, que consta de un edificio destinado a la molturación de cereales y fabricación de harinas y piensos. Su superficie total es de 70 metros cuadrados. Las aguas destinadas a mover la maquinaria del molino se derivan del Río Tormes por medio de una presa, al sitio Charco Arenoso, y se conducen en una cantidad de 1.000 litros por segundo, por una regadera de 500 metros de longitud que atraviesa a su paso las fincas de Santiago Prieto, Julio Prieto, Conrado Fernández, Eloy Fernández, Máximo Gamo, herederos de Miguel Leandro antes de este, herederos de Daniel Leandro que fue antes de éste, Sindo Gamo hoy sus herederos, Fernando Giménez, Francisco Giménez, hoy sus herederos, José Jiménez y Ricardo Corihuela hoy sus herederos, para llegar por esta margen derecha al prado de las Mansiegas, por el Huerto de Vidal e Ignacio Giménez; y al margen Izquierdo, primero margen del río Tormes y después de Dionisio Fernández, Conrado Fernández, Herederos de Vicente Fernández que fue antes de éste y Flora Barroso hoy sus herederos, para llegar a esta margen izquierda al citado prado por el terreno de herederos de Pedro Jiménez, antes de éste. Al entrar en el punto de las Mansiegas y siempre en la dirección Este-Oeste, deja a su derecha primero terreno de Fidel Giménez, y después de Vidal e Ignacio Giménez, seguidamente cruza francamente el prado de las Mansiegas, describiendo una corta curva que vuelve hacia el sur, para llegar al edificio molinero por la fachada por donde está situada la puerta principal de entrada, moviendo al pasar por debajo de él los rodeznos mencionados desaguando inmediatamente después de salir en el mismo Río Tormes. El Molino tiene su entrada por el citado Prado de las Mansiegas, y linda por la derecha entrando con Prado de Andrés Jiménez; antes únicamente señalado por donde tiene una puerta accesoria, Izquierda huerto de Ignacio Jiménez, ante repetido prado, y fondo margen del Río Tormes, el molino tiene a su favor el derecho de arrancar terrones de la dehesa Boyal para reparar y reconstruir los Cajeros de la regadera y presa mencionados y el de pasar por las fincas de los linazos, con el fin de reparar dicha presa y regadera.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los hermanos y herederos de Don Pedro Jiménez Moreno y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Piedrahíta a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

—2.279

—ooOoo—

Ayuntamiento de
Poyales del Hoyo

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 1989, el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta de la obra «Pista Polideportiva» en Poyales del Hoyo, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de Pista Polideportiva en Poyales del Hoyo, conforme al proyecto técnico redactado por el señor arquitecto, don José Ignacio Paradinás Gómez.

Tipo: 4.000.3092 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Pago: Conforme a certificaciones de obra ejecutada.

Fianzas: Fianza provisional, 80.062; fianza definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABI-LES, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en

el «Boletín Oficial de la Provincia», de 9,00 a 14,00 horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D., de estado, de profesión, con domicilio en, con DNI número, expedido en, fecha, actuando en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra Pista Polideportiva en Poyales del Hoyo, en el precio de (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán, junto con el modelo de proposición, y en sobre aparte, los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista, previstas en la legislación vigente.

— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

— Justificante de hallarse al corriente de pago de la Seguridad Social.

— Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, bastantado ante letrado.

— Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

— Justificante de Alta en el Registro de Contratistas del Ministerio de Industria.

En Poyales del Hoyo, a 5 de junio de 1989.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

—2.163

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

Por D.ª Juana Jiménez González, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad

de Taller de Reparación de Automóviles, en la zona denominada La Vega, de esta localidad de Navalosa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalosa, a 1 de junio de 1989.
El alcalde acctal., *Domingo Sánchez*.

—2.179

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Por Don Juan Angel Hernández Ferrero se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la C/ Angela Muñoz n.º 2, para destinarlo a Café Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 7 de junio de 1989.

El alcalde, *ilegible*.

—2.180

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por parte de D. Francisco González Morcillo, se ha solicitado licencia para instalación de un salón de juegos recreativos del tipo mixto en la calle Dr. Rodríguez Miñón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 5 de junio de 1989.

El alcalde, *ilegible*.

—2.230

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ÁVILA
ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de

Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, para resolver la reclamación formulada contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto Unico de esta Corporación para 1989, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL UNICO PARA EL EJERCICIO, DE 1989

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I: Impuestos Directos	36.764.182
Capítulo II: Impuestos Indirectos	2.551.084
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	25.966.228
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	24.478.716
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	7.164.775
Capítulo VII: Transferencias de Capital	28.934.900
Capítulo IX: Variación Pasivos Financieros	10.000.000
Total Presupuesto de Ingresos	135.859.885

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: Remuneraciones de Personal	30.949.058
Capítulo II: Compra de Bienes Corrientes y Servicios	19.015.308
Capítulo III: Intereses	5.577.946
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	8.320.000
Capítulo VI: Inversiones Reales	59.815.317
Capítulo IX: Variaciones de Pasivos Financieros	12.182.256
Total Presupuesto de Gastos	135.859.885

II. "PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1989

1. *Con Habilitación Nacional*
 - 1.1. Secretario: 1
2. *Escala de Administración General*
 - 2.2. Subescala administrativa: 1
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 1
 - 2.3. Subescala subalterna:
 - Encargado de personal subalterno: 1
 - Alguacil: 1
 - Vigilante Municipal: 1
 - Serenos: 2
 - Conductor: 1
 - Ayudante Conductor: 1
 - Barrendero: 1
 - Operario de Oficios: 1

MIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

1. Plaza de Empleado de Servicios Varios (vigilancia, obras, etc.): 1.
2. Monitor Escuela Municipal de Fútbol: 1.
3. Operador de Ordenador para trabajos administrativos: 1.
4. Plaza de Oficial-2A Albañilería: 1.

Las personas y Entidades legitimadas a que se hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Sotillo de la Adrada, a 9 de junio de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—2.251

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTA-

Ayuntamiento de
El Barraco

ÁVILA

ANUNCIO

Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria del concierto para organización y celebración de festejos taurinos.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concierto para «Organización de Festejos Taurinos», con motivo de las fiestas patronales del presente año 1989, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo, por el presente anuncio se convoca el oportuno concierto, que se regirá con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª *Objeto*: Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos tradicionales, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1989.

2.ª *Tipo de licitación*: Sin sujeción a tipo, debiendo consignar libremente cada licitador el precio correspondiente a su oferta u obtención de subvención del Ayuntamiento.

3.ª *Precio de las localidades*: El precio de las localidades, para los distintos festejos, será fijado libremente por el contratista.

4.ª *Garantía*: La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000).

5.ª *Pliego de Condiciones*: Estará de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y de 10,00 a 13,00 horas, los sábados, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6.ª *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegradas con sello municipal de VEINTICINCO PESETAS (25), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las 9,00 y las 14,00, de lunes a viernes, y entre las 10,00 y las 13,00 horas los sábados, en el plazo de veinte días (20) hábiles, contados a partir del siguiente

te, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los pliegos que contengan las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán dentro de un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concierto anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día para celebración de los festejos taurinos los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1989».

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen en este concurso, la licitación quedaría aplazada hasta su resolución, anunciándose nueva convocatoria, en su caso.

7.ª *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle o plaza, n.º, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º, expedido en, el día, de de 19....., obrando en nombre propio o en representación de, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concierto convocado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º, de fecha, para contratar la ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS en esta localidad de El Barraco, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1989.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones.

4.º Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía definitiva de CIEN MIL (100.000) PESETAS.

5.º Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad

de pesetas (cantidad a consignar en letra y número).

6.º Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concierto y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

7.º A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaña

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

El Barraco, a 12 de junio de 1989.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—2.270

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

A los efectos de notificación a los interesados, por aplicación analógica del art.º 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de junio de 1989, ha acordado resolver el concurso para otorgamiento de concesión administrativa para explotación integral de los servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento en favor de Técnicas de Depuración S.A. (TEDESA)

Arévalo, 13 de junio de 1989.
El alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*

—2.280

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Losar
del Barco

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará defi-

nitivamente aprobado.

En El Losar del Barco, a 10 de junio de 1989.

El alcalde, **Teodoro Martín**.

—108

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1989, por un importe de cinco millones novecientas sesenta y una mil quinientas ochenta y tres pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 1.221.672 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 398.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 216.000
- 4.—Transferencias corrientes, 3.040.250.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 1.085-661.

Total ingresos: 5.961.583.

GASTOS:

B) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.697.121 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 4.184.000.
- 4.—Transferencias corrientes, 80.462.

Total gastos: 5.961.583.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de ejecución, que se unen al mismo con las retribuciones del personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos, una vez aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo; sino se produjeran aquellas.

Navalónguilla, a 5 de junio de 1989.

El alcalde, *ilegible*.

—2.282

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gilbuena, a 13 de junio de 1989.

El alcalde, *ilegible*.

—2.283

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pozanco

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pozanco, a 13 de junio de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.284

Ayuntamiento de Galletos de Altamiro

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Gallegos de Altamiro, a 30 de mayo de 1989.

El Alcalde, *José García*.

—2.046

Ayuntamiento de Las Berlanas

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Las Berlanas, a 23 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.048

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobada por el Pleno Municipal, en reunión celebrada el día 16 de mayo de los corrientes la enajenación de parcelas para viviendas en «Las Acerillas» y en el «Puesto del Baile», así como parcelas para la construcción de garajes, se pone en conocimiento de todos los vecinos y afectados, a fin de que en el plazo de quince días después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas, así como examinar el expediente tramitado, ante el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Casas del Puerto de Villatoro, a 31 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.049